

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

“Mantenimiento preventivo y correctivo equipos SAI marca ASEA BROWN BOVERI 2023-2025 en sedes CRTVE”

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación de los servicios que se describen en el apartado 1 del Anexo II, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el Anexo II, apartado 3. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio máximo aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica.

Cuando así se especifique en el Anexo II, apartado 2, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, como máximo, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el establecido en el Anexo II, apartado 4. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

4ª.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se determinará en el Anexo II, apartado 5.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el Anexo II, apartado 6.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, apartado 7.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Declaración responsable a cumplimentar conforme al Anexo III. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo III no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el Anexo II, apartado 6.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo III, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el

licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

2. OFERTA TÉCNICA. Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador. La oferta técnica se separará en dos sobres electrónicos separados, si así se indicara en el Anexo II, apartado 7.

3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Incluirá la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el Anexo II, apartado 7. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirán y valorarán primero aquellos sobres susceptibles de valoración subjetiva.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea. Cualquier condición que el licitador incluya en su oferta y se aparte de los mismos se tendrá por no puesta.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.** El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (Anexo II de este documento), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en rtve.es, el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (canal.etico@rtve.es, o formulario de denuncia de la web corporativa) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de

cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporeales que fueran precisos para la ejecución del contrato.

3. En caso de que RTVE ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia se hará conforme al Anexo II, apartado 5.

Los medios materiales se cederán durante el periodo de prestación del servicio. El contratista los utilizará exclusivamente para ejecutar la prestación y se responsabilizará de custodiarlos y mantenerlos adecuadamente, y de devolverlos en las mismas condiciones en que le hubieran sido entregados. En el caso de que se produjeran desperfectos por mal uso o por un mantenimiento deficiente o inadecuado, el contratista asumirá los costes de reparación o reposición del material.

4. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, sin que en ningún momento pueda alegarse derecho alguno por parte de los mismos en relación con RTVE, ni exigirse a ésta responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún en el supuesto de que el despido que adopte se base en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El personal de la contrata estará identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar. En el caso de que los

trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

5. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
6. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el Anexo II, apartado 14, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
7. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

8. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel.
9. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, los contratistas aceptan expresamente que:
 - a. Todos los derechos de explotación de los sistemas informáticos y de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a RTVE, con exclusividad y a todos los efectos.
 - b. Todo el código fuente generado a partir de los trabajos realizados al amparo del presente pliego corresponden únicamente y con exclusividad a RTVE.
10. El adjudicatario deberá subrogarse en las relaciones laborales correspondientes al personal actualmente contratado por la empresa prestadora del servicio que esté adscrito a la contrata si así fuera preceptivo según los convenios de aplicación, o si así se estableciera en el anexo II, apartado 21. En estos casos, se facilitará información suficiente sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación en un Anexo IV.

En caso de tratarse de servicios con obligación de subrogación del personal, el adjudicatario deberá proporcionar la información sobre las condiciones del personal subrogado a la finalización del contrato. Se podrán aplicar las penalizaciones indicadas en el anexo II, apartado 17, en el caso de no aportar estos datos.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 4 y 5, así como aquellas que se definan como tales en el Anexo 2. También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el Anexo 2, apartado 20.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el Anexo II, apartado 10. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas. En el caso de que en el Anexo II, apartado 9, se establezca un procedimiento de adjudicación en dos fases se actuará de acuerdo con lo establecido en dicho anexo.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el Anexo II, apartado 6.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el Anexo II apartado 6.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicho Anexo. Alternativamente, si así se determinara en dicho Anexo la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://miacceso.e-factura.net/jsp/RTVE/acceso.jsp> con la periodicidad que se establezca en el Anexo II, apartado 13. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los servicios demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el servicio se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de

los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el Anexo II, apartado 12. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el Anexo II, apartado 15.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el Anexo II, apartado 17.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y

quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Si en la prestación del servicio los servidores del adjudicatario gestionan datos personales el adjudicatario presentará antes de la formalización del contrato una declaración indicando la ubicación de los servidores, así como cualquier cambio de ubicación que se produzca durante la ejecución del contrato. Asimismo, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, relacionando nombre, perfil empresarial y solvencias de dichos subcontratistas.

Los datos personales serán tratados por RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

En caso de que la ejecución del contrato implique un encargo tratamiento de datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las condiciones recogidas en el Anexo V.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el Anexo II, apartado 18 se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el Anexo II, apartado 18 solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
5. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
6. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
7. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
8. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los servicios objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el Anexo II, apartado 16, computado a partir de la recepción positiva por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del servicio prestado, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a con D.N.I. /NIE número
(Nombre y dos apellidos)

actuando en calidad de apoderado de la empresa
(nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en,
conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de _____ €.

Lote	Denominación	Contrato 1 año	Prórrogas		Importe total de oferta (1 año de contrato + 2 años de prórroga)
			1 año	1 año	
Único	Mantenimiento SAIs ABB en sedes CRTVE				

Indicar el importe incluyendo, en cada caso, el desglose de precios del apartado B.

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato, incluyendo los años de posibles prórrogas, en su caso.

Las proposiciones económicas no podrán superar el valor estimado indicado en el Anexo II apartado 3, **sin incluir modificaciones**.

B. Desglose Precio

Se completará la siguiente tabla detallando los precios de todos los mantenimientos.

Servicio Fijo:

(.a) Importes indicados se obtienen de sumatorio de columnas (“TOTAL OFERTA MANTENIMIENTO PREVENTIVO”) del cuadro “PRECIOS POR SAI marca ABB en CRTVE”. Será el mismo importe para el año de contrato y los dos años de posibles prórrogas.

Servicio Variable:

(.b) Importes indicados para “Mano de obra mantenimiento Correctivo + Modificativo” se obtienen como producto de “Horas estimadas” (dato fijo e invariable) por “Precio hora Mano de Obra” para cada horario. El resultado obtenido en “Total mano de obra (€)” será el mismo importe para el año de contrato y los dos años de posibles prórrogas.

(.c) Importes indicados para “Materiales Correctivo + Modificativo” no se pueden variar y deben sumarse a importes .(a) y .(b) en “Total oferta” para cada periodo ofertado.

Lote	Denominación	Contrato 1 año	Posible prórroga 1	Posible prórroga 2	Total : 1 año de contrato + 2 años de prórroga
Único	Mantenimiento SAIs ABB en sedes CRTVE				
SERVICIO FIJO	Mantenimiento preventivo	.(a)	.(a)	.(a)	
SERVICIO VARIABLE	Mano obra mantenimiento Correctivo + Modificativo	.(b)	.(b)	.(b)	
	Materiales Correctivo + Modificativo) (.c)	56.560,00	56.560,00	56.560,00	169.680,00
Total oferta					

Mano de obra mantenimiento correctivo (y modificativo)			
Horario	Horas estimadas (anuales) (*)	Precio hora de mano de obra ofertado (**)	Total mano de obra (.b)
normal	96		
nocturno / festivo	24		

(*) El número de “Horas estimadas” no se puede variar.

(**) El “Precio hora de mano de obra ofertado” incluye gastos de desplazamiento, no podrá superar:

Horario normal 100,00 € hora.

Horario Nocturno/festivo 160,00 € hora

Páginas siguientes incluyen desglose ofertado de

“PRECIOS mantenimiento preventivo por SAI marca ABB en CRTVE”

Fdo.: _____

PRECIOS mantenimiento preventivo por SAI marca ABB en CRTVE

	N_SERIE	INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	Precio año 1	Precio Prórroga 1	Precio Prórroga 2
1	DUP1697/DUP6342/S2U59ID2	RTVE GRANADA	Pl. de Carretas, 5, 18009 Granada			
2	DUP11376/DUP11377/DUP11378/S3U763	RTVE MÁLAGA I	Avda de la Aurora, 40, 29006 Málaga			
3	DUP10725/S2U404	RTVE MÁLAGA II AGENCIA EFE	Avda de la Aurora, 40, 29006 Málaga			
4	70-17597	RTVE HUELVA	C. la Fuente, 4, 21004 Huelva			
5	CLASIC 30 KVA C1328/M2663	RTVE ALMERÍA	C. Hermanos Machado, 23 Bajo 2, 04004 Almería			
6	C1506-M4164 20kVA	RTVE JAEN	Av. Granada, 59, 23003 Jaén			
7	L6010-1914-B902A	RTVE CEUTA LP33-10 KVA	C. Real, 90, 51001 Ceuta			
8	A6010-0503-0195G	RTVE MELILLA SP-S6	C. Alto de la Vía, 3, 52006 Melilla			
9	AY1060-1517-B099C	RTVE ZARAGOZA I	Av. de Ranillas, 5, B, 50018 Zaragoza			
10	AY1060-2017-B103C	RTVE ZARAGOZA II	Av. de Ranillas, 5, B, 50018 Zaragoza			
11	C1573/M4437	RTVE HUESCA	C. José Gil Cávez, 22005 Huesca			
12	G2006/M8119	RTVE TERUEL	C. Nueva, 1, 44001 Teruel			
13	CM2879	RTVE OVIEDO	Calle San Esteban de las Cruces, 92, 33195 Oviedo			
14	DPT1055/D3M6355/D3M6360	TVE TENERIFE	Av. de Buenos Aires, 71, 69, 38005 Santa Cruz de Tenerife			
15	M3020-4101-2754	RNE TF TENERIFE	C. San Martín, 1, 38001 Santa Cruz de Tenerife			
16	DUP628/S2U58	RTVE LA PALMA	Pl. de la Constitución, 4, 38700 Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife			
17	AY1080-0618-B143C	RTVE SANTANDER	Polígono de Raos, s/n, 39600 Camargo, Cantabria			
18	POWERCALE P258731 50KVA	RTVE TOLEDO SAI A	C. de París, 15, 45003 Toledo			
19	PWERSCALE P258730 50KVA	RTVE TOLEDO SAI B	C. de París, 15, 45003 Toledo			
20	DUP633/S2U60	RTVE ALBACETE	Calle Ntra. Sra. de Araceli, 1, 02001 Albacete			
21	P1W420	RTVE CUENCA	C. Radio Nacional de España, 2, 16003 Cuenca			
22	DUP634/S2U61	RTVE CIUDAD REAL	Rda. del Carmen, 13002 Ciudad Real			
23	DUP12665/DUP14432/S3U917	RTVE SALAMANCA	P.º del Gran Capitán, 8, 10, 37002 Salamanca			
24	66-12017	RTVE BURGOS	C. Bo. Gimeno, 11, 13, 15, 09002 Burgos			
25	9925A019	RTVE SORIA D10-11	C. Campo, 5, 42001 Soria			
26	A4060-1200-1094	TVE VALLADOLID CT CAST-LEON SP-S4	Carretera Madrid-Valladolid, Km. 185, 47140 Laguna de Duero, Valladolid			
27	P2S3175	RNE VA VALLADOLID	P.º del Hospital Militar, 27, 47007 Valladolid			
28	D103A02-9702A27	RTVE LEÓN	Av. Ordoño II, 28, 24001 León			
29	S1160-1407-0313L	RNE BARCELONA 160KVA	Calle de Roc Boronat, 127, 08018 Barcelona			
30	S1160-1407-0314L	RNE BARCELONA 160KVA	Calle de Roc Boronat, 127, 08018 Barcelona			
31	S3200-2216-B266B	RTVE B SANT CUGAT SG S3 200	Calle de Mercé Vilaret, 1, 08174 Barcelona			
32	S3200-2416-B270B	RTVE B SANT CUGAT SG S3 200	Calle de Mercé Vilaret, 1, 08174 Barcelona			
33	S1200-3607-B026L	RTVE B SANT CUGAT SG-P 200	Calle de Mercé Vilaret, 1, 08174 Barcelona			
34	S1200-3707-B027L	RTVE B SANT CUGAT SG-P 200	Calle de Mercé Vilaret, 1, 08174 Barcelona			
35	S2200-1410-R203D	RTVE B SANT CUGAT SG-P 200	Calle de Mercé Vilaret, 1, 08174 Barcelona			
36	DUP2338/S2U130	RTVE LERIDA	Carrer Lluís Companys, 1, 25003 Lleida (Ed. Euroforum)			
37	DUP2339/S2U131	RTVE GERONA	Gran Vía de Jaume I, 60, 17001 Girona			

	N_SERIE	INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	Precio año 1	Precio Prórroga 1	Precio Prórroga 2
38	PWA1025	RTVE MERIDA	C. Antonio Nebrija, s/n, 06800 Mérida, Badajoz			
39	C1778/M5592	RTVE BADAJOZ	Pl. España, 5, 06002 Badajoz			
40	L3010-0202-0070	RTVE CACERES LANPRO-33	Av. Ruta de la Plata, 10, 10001 Cáceres			
41	A5015-2400-1704	RTVE PONTEVEDRA SP-S5	Rúa Lepanto, 7, bajo, 36002 Pontevedra			
42	RI UPSCALE 10KVA 36276	RTVE VIGO	Rúa de García Barbón, 36, 36201 Vigo, Pontevedra			
43	C1922/M7492	RNE CORUÑA	Av. Jardines de Méndez Núñez, 5, 15003 A Coruña			
44	P1W789	RTVE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Rúa de San Marcos Bando, 15820 Santiago de Compostela			
45	CMD227	RTVE LOGROÑO	C. Cancalejo, s/n, 26006 Varea, La Rioja			
46	AR1040-3817-B606D	RTVE MADRID INSTITUTO	Carr. de la Dehesa de la Villa, 14, 28040 Madrid			
47	S1120-4815-B730D	TVE M PRADO DEL REY	Av. de Radio Televisión, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid			
48	B4200-4400-2765	M PRADO DEL REY CT SERV ELÉCTRICOS	Av. de Radio Televisión, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid			
49	B4200-4400-2766	M PRADO DEL REY CT SERV ELÉCTRICOS	Av. de Radio Televisión, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid			
50	B4200-4400-2767	M PRADO DEL REY CT SERV ELÉCTRICOS	Av. de Radio Televisión, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid			
51	P1W1253/P1W310/P1W311	TVE M PRADO DEL REY DIGITALIZACION	Av. de Radio Televisión, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid			
52	70-14602	TVE PRADO CT COLOR 655	Av. de Radio Televisión, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid			
53	DPP1405/D2M1937/D2M6513/ D2M6514/D2M7060/D2M7311	RNE PRADO CASA DE LA RADIO EMISIONES	Av. de Radio Televisión, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid			
54	DPP1548/D2M6512/D2M7297/ D2M7298/D2M7309/D2M7310	RNE PRADO CASA DE LA RADIO II EMISIONES	Av. de Radio Televisión, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid			
55	U2101/M4019/M4018/M4020/ U2102/M4021/M4022/M4023/ U2147/M4162/M4163/M4164/ U2150/M4026/M4025/M4024	RNE PRADO CASA DE LA RADIO III EDIFICIO	Av. de Radio Televisión, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid			
56	B6200-3806-1444	TVE M TORRESPAÑA EDIF. B 200	C/ del Alcalde Sainz de Baranda, 92, 28028 Madrid			
57	B6200-3806-1445	TVE M TORRESPAÑA EDIF. B 200	C/ del Alcalde Sainz de Baranda, 92, 28028 Madrid			
58	S3400-0216-B196B	TVE M TORRESPAÑA A 400	C/ del Alcalde Sainz de Baranda, 92, 28028 Madrid			
59	S3400-0316-B198B	TVE M TORRESPAÑA A 400	C/ del Alcalde Sainz de Baranda, 92, 28028 Madrid			
60	S3400-4715-B177B	TVE M TORRESPAÑA A 400	C/ del Alcalde Sainz de Baranda, 92, 28028 Madrid			
61	S3400-4715-B179B	TVE M TORRESPAÑA A 400	C/ del Alcalde Sainz de Baranda, 92, 28028 Madrid			
62	POWERSCALE 20 KVA	RTVE TEATRO MONUMENTAL. Atocha 65	C. de Atocha, 65, 28012 Madrid			
63	A6080-4801-3355	RTVE MU MURCIA SP-S6	C. Navegante Juan Fernández, 5, 30007 Murcia			
64	C1549/M4196	RTVE CARTAGENA	Paseo Alfonso XIII, 54, 30203 Cartagena, Murcia			
65	P1W1761	RTVE BILBAO	C. Licenciado Poza, 15, 48009 Bilbao, Bizkaia			
66	C1956/M7842	RTVE VI VITORIA	Pl. Simón Bolívar, 13, 01003 Vitoria- Gasteiz, Álava			
67	UPSCALE KVA 2X10 DPA38233_44	RTVE SAN SEBASTIAN	Paseo de los Fueros, 2, 20005 Donostia, Gipuzkoa			
68	C1382/M3425 CLASSIC 20KVA	RNE V VALENCIA	Calle de Colón, 13, 46004 València, Valencia			
69	D4M-2715 y D4M-2661 (2x50kVA)	RTVE VALENCIA	Calle de Charles Robert Darwin, 3, 46980 Paterna, Valencia			
70	L3010-1203-A443G	RTVE ALICANTE	C. Ángel Lozano, 18, 03001 Alicante			
TOTAL OFERTA MANTENIMIENTO PREVENTIVO				.(a)	.(a)	.(a)

Fdo.: _____

Esta tabla se indica como formato válido para la presentación de las ofertas, el único contenido técnico vinculante es el definido en el Pliego de Condiciones Técnicas, el licitador debe verificar que el detalle de los números de serie (“N_SERIE”) y contenidos de la oferta presentada con este formato correspondan exactamente con el detalle de “ANEXO 1.- DETALLE DE SAIs” de Pliego Técnico.

Se publica un documento de apoyo en Excel (único formato disponible) para la preparación de ofertas con instrucciones de cumplimentación.

NOTA IMPORTANTE:

Deben ofertarse todos los conceptos detallados en cada una de las tablas del Anexo I y de la tabla desglose de precios de SAIs.

En caso de presentarse una oferta con algún importe sin cumplimentar se considerará incluido en oferta a coste cero para CRTVE.

Solo se admiten ofertas económicas presentadas en PDF, no se admiten las presentadas en fichero Excel.

El documento Anexo I y la tabla de desglose de precios del mismo deberá presentarse en documento PDF y firmado por declarante(s).

ANEXO II. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL.

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV:

50532400-7	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distribución eléctrica
51112000-0	Servicios de instalación de equipos de distribución y de control de electricidad

El objeto de este pliego es establecer las condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y modificativo de los SAIs (sistemas de alimentación ininterrumpida) de la marca ABB en diferentes edificios de CRTVE en la geografía española.

La unidad organizativa Servicios a Sedes e Infraestructuras, dependiente de la Dirección de Infraestructuras de la CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo aplicable por la prestación del servicio será el que resulte de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán los servicios efectivamente demandados y prestados a conformidad de RTVE.

El precio se determina de forma mixta, a tanto alzado, por todos los conceptos que sean de aplicación para la obtención eficaz de los servicios y el de mantenimiento correctivo y modificativo que no esté definido dentro del mantenimiento preventivo.

El precio del contrato se corresponde con la suma de los siguientes conceptos y/o servicios:

Servicio fijo. Mantenimiento preventivo

Servicio Variable. Mantenimiento correctivo y modificativo (materiales y mano de obra)

Establecimiento del precio:

-Servicio fijo

El abono del servicio de mantenimiento preventivo está sujeto a las intervenciones que realmente se realicen de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, previa

presentación a CRTVE de la documentación requerida en los informes establecidos en los pliegos. Incluye materiales necesarios para la prestación del servicio (fungibles, etc.)

-Servicio Variable:

El abono del servicio de mantenimiento correctivo y modificativo está sujeto a las intervenciones que realmente se realicen, previa presentación de los presupuestos correspondientes y una vez aprobada por CRTVE su realización.

Materiales:

El precio de los materiales será acorde a mercado de acuerdo con las condiciones previstas en apartado “Mantenimiento Correctivo” del Pliego de Prescripciones Técnicas, abonándose únicamente las unidades efectivamente suministradas.

Servicio Mantenimiento Correctivo y Modificativo:

Se abonarán los trabajos efectivamente realizados, previa conformidad de CRTVE con el presupuesto presentado, que incluirá una valoración de horas de trabajo según tarifa ofertada en Anexo I de este Pliego.

En relación al número de horas de trabajo y personal asignado, necesarias para la realización de trabajos de mantenimiento correctivo y modificativo, se presentará detalle de previsión de tiempos de actuación por escrito.

Los gastos de viaje en que incurra el adjudicatario en la prestación de servicios de Mantenimiento solicitados por RTVE no supondrán ningún cargo adicional a CRTVE en concepto de desplazamientos, dado que el importe de “precio hora Mano de Obra” incluye gastos de desplazamiento.

Si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades, sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10%, esta variación no tendrá la consideración de modificación contractual.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

Valor estimado del contrato							
Contrato 1 año		Posible prórroga 1 año		Posible prórroga 1 año		Modificación 10 % (*)	Total
Servicio fijo	Servicio variable	Servicio fijo	Servicio variable	Servicio fijo	Servicio variable		
113.086,56	70.000,00	113.086,56	70.000,00	113.086,56	70.000,00	18.308,66	567.568,34

(*) De acuerdo con lo previsto en el artículo 16

El importe del contrato y las posibles prórrogas se desarrolla en la siguiente tabla:

Lote único	Mantenimiento 2023-2025 SAls ABB en sedes CRTVE	Importe contrato 1 año	POSIBLE PRÓRROGA (hasta 1 año)	POSIBLE PRÓRROGA (hasta 1 año)	Total : 1 año de contrato + 1 año de prórroga + 1 año de prórroga
SERVICIO FIJO	Mantenimiento Preventivo	113.086,56	113.086,56	113.086,56	339.259,68
SERVICIO VARIABLE	Mano de obra mtto. correctivo (y modificativo)	13.440,00	13.440,00	13.440,00	40.320,00
	Materiales mtto. correctivo (y modificativo)	56.560,00	56.560,00	56.560,00	169.680,00
sumas anuales		183.086,56	183.086,56	183.086,56	--
Total importe					549.259,68
Posible modificación 10 %					18.308,66
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					567.568,34

Mano de obra mantenimiento correctivo (y modificativo)			
Horario	Horas estimadas (anuales)	Precio hora de mano de obra estimado (*)	Total mano de obra
normal	96	100,00	9.600,00
nocturno / festivo	24	160,00	3.840,00

(*) incluye desplazamientos

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

SERVICIO	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA 21 %	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION
Mantenimiento preventivo y correctivo equipos SAI marca ASEA BROWN BOVERI 2023-2025 en sedes CRTVE	183.086,56	38.448,18	221.534,74

El desglose del presupuesto base de licitación anual es el siguiente:

N_SERIE	INSTALACIÓN	CC.AA.	importe contrato
DUP1697/DUP6342/S2U591D2	RTVE GRANADA	AND	1.312,75
DUP11376/DUP11377/DUP11378/S3U763	RTVE MÁLAGA I	AND	1.934,39
DUP10725/S2U404	RTVE MÁLAGA II AGENCIA EFE	AND	995,56
70-17597	RTVE HUELVA	AND	875,16
CLASIC 30 KVA C1328/M2663	RTVE ALMERÍA	AND	995,56
C1506-M4164 20kVA	RTVE JAEN	AND	995,56
L6010-1914-B902A	RTVE CEUTA LP33-10 KVA	AND	875,16
A6010-0503-0195G	RTVE MELILLA SP-S6	AND	875,16
AY1060-1517-B099C	RTVE ZARAGOZA I	ARAG	1.830,21
AY1060-2017-B103C	RTVE ZARAGOZA II	ARAG	1.830,21
C1573/M4437	RTVE HUESCA	ARAG	1.194,67
G2006/M8119	RTVE TERUEL	ARAG	875,16
CM2879	RTVE OVIEDO	ASTU	1.830,21
DPT1055/D3M6355/D3M6360	TVE TENERIFE	CANA	1.830,21
M3020-4101-2754	RNE TF TENERIFE	CANA	995,56
DUP628/S2U58	RTVE LA PALMA	CANA	875,16
AY1080-0618-B143C	RTVE SANTANDER	CANT	995,56
POWERCALE P2S8731 50KVA	RTVE TOLEDO SAI A	CLM	1.551,22
PWERSCALE P2S8730 50kVA	RTVE TOLEDO SAI B	CLM	1.551,22
DUP633/S2U60	RTVE ALBACETE	CLM	875,16
P1W420	RTVE CUENCA	CLM	1.830,21
DUP634/S2U61	RTVE CIUDAD REAL	CLM	875,16
DUP12665/DUP14432/S3U917	RTVE SALAMANCA	CyL	1.464,40
66-12017	RTVE BURGOS	CyL	875,16
9925A019	RTVE SORIA D10-11	CyL	875,16
A4060-1200-1094	TVE VALLADOLID CT CAST-LEON SP-S4	CyL	1.807,05
P2S3175	RNE VA VALLADOLID	CyL	1.194,67
D103A02-9702A27	RTVE LEÓN	CyL	875,16
S1160-1407-0313L	RNE BARCELONA 160KVA	CATA	1.824,12
S1160-1407-0314L	RNE BARCELONA 160KVA	CATA	1.824,12
S3200-2216-B266B	RTVE B SANT CUGAT SG S3 200	CATA	847,52
S3200-2416-B270B	RTVE B SANT CUGAT SG S3 200	CATA	1.824,12
S1200-3607-B026L	RTVE B SANT CUGAT SG-P 200	CATA	1.695,06
S1200-3707-B027L	RTVE B SANT CUGAT SG-P 200	CATA	1.695,06
S2200-1410-R203D	RTVE B SANT CUGAT SG-P 200	CATA	847,52
DUP2338/S2U130	RTVE LERIDA	CATA	875,16
DUP2339/S2U131	RTVE GERONA	CATA	875,16
PWA1025	RTVE MERIDA	EXTR	1.830,21
C1778/M5592	RTVE BADAJOZ	EXTR	995,56
L3010-0202-0070	RTVE CACERES LANPRO-33	EXTR	875,16
A5015-2400-1704	RTVE PONTEVEDRA SP-S5	GALI	875,16
RI UPSCALE 10KVA 36276	RTVE VIGO	GALI	875,16
C1922/M7492	RNE CORUÑA	GALI	1.194,67
P1W789	RTVE SANTIAGO DE COMPOSTELA	GALI	1.830,21
CMD227	RTVE LOGROÑO	RIOJ	1.830,21
AR1040-3817-B606D	RTVE MADRID INSTITUTO	MADR	1.296,64
S1120-4815-B730D	TVE M PRADO DEL REY	MADR	1.767,66
B4200-4400-2765	M PRADO DEL REY CT SERV ELÉCTRICOS	MADR	1.695,06
B4200-4400-2766	M PRADO DEL REY CT SERV ELÉCTRICOS	MADR	1.695,06
B4200-4400-2767	M PRADO DEL REY CT SERV ELÉCTRICOS	MADR	1.695,06
P1W1253/P1W310/P1W311	TVE M PRADO DEL REY DIGITALIZACION	MADR	3.111,70
70-14602	TVE PRADO CT COLOR 65S	MADR	1.830,21
DPP1405/D2M1937/D2M6513/D2M6514/D2M7060/D2M7311	RNE PRADO CASA DE LA RADIO EMISIONES	MADR	3.617,58
DPP1548/D2M6512/D2M7297/D2M7298/D2M7309/D2M7310	RNE PRADO CASA DE LA RADIO II EMISIONES	MADR	3.617,58
U2101/M4019/M4018/M4020/U2102/M4021/M4022/M4023/U2147/M4162/M4163/M4164/U2150/M4026/M4025/M4024	RNE PRADO CASA DE LA RADIO III EDIFICIO	MADR	5.803,17

N_SERIE	INSTALACIÓN	CC.AA.	importe contrato
B6200-3806-1444	TVE M TORRESPAÑA EDIF. B 200	MADR	1.824,12
B6200-3806-1445	TVE M TORRESPAÑA EDIF. B 200	MADR	1.824,12
S3400-0216-B196B	TVE M TORRESPAÑA A 400	MADR	3.412,24
S3400-0316-B198B	TVE M TORRESPAÑA A 400	MADR	3.412,24
S3400-4715-B177B	TVE M TORRESPAÑA A 400	MADR	3.412,24
S3400-4715-B179B	TVE M TORRESPAÑA A 400	MADR	3.412,24
POWERSCALE 20 KVA	RTVE TEATRO MONUMENTAL. Atocha 65	MADR	1.194,67
A6080-4801-3355	RTVE MU MURCIA SP-S6	MURC	1.830,21
C1549/M4196	RTVE CARTAGENA	MURC	995,56
P1W1761	RTVE BILBAO	PVAS	1.830,21
C1956/M7842	RTVE VI VITORIA	PVAS	1.194,67
UPSCALE KVA 2X10 DPA38233_44	RTVE SAN SEBASTIAN	PVAS	1.215,51
C1382/M3425 CLASSIC 20KVA	RNE V VALENCIA	VALE	995,56
D4M-2715 y D4M-2661 (2x50kVA)	RTVE VALENCIA	VALE	2.023,09
L3010-1203-A443G	RTVE ALICANTE	VALE	875,16
Suma mantenimiento preventivo			113.086,56
Mtto. correctivo (y modificativo)			70.000,00
IMPORTE CONTRATO			183.086,56
IVA 21 %			38.448,18
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION			221.534,74

Los precios y número de unidades indicados en la tabla anterior son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

Servicio	Categoría Estimada Convenio	Estimación Salario Convenio (1)	Estimación Complementos (2)	Estimación Seguridad Social	Estimación Costes Indirectos (3)	Nº horas mes	Importe por hora	Estimación Margen Beneficio (4)	Estimación Costes Salariales	
ENCARGADO CONTRATO	Ingeniero /a o equivalente	16,89	0,25	6,00	3,24	60,0	26,38	10,0%	2,6	1.741,17
TECNICO DE CAMPO 1	Ingeniero técnico/a o equivalente	14,17	0,21	5,03	2,72	120,0	22,14	10,0%	2,2	2.922,37
TECNICO DE CAMPO 2	Ingeniero técnico/a o equivalente	14,17	0,21	5,03	2,72	120,0	22,14	10,0%	2,2	2.922,37
TÉCNICO EN TALLERES	Ayudante oficios varios	9,88	0,15	3,51	1,89	50,0	15,43	10,0%	1,5	848,44
									8.434,35	

(1) Salario/hora según convenio colectivo del sector de del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid (código número 28003715011982)

(2) Coste/h complementos según funciones y experiencia, formación, antigüedad, etc.

no incluye costes de convenio por complementos asociados circunstancias personales (art.40), excepcionales del puesto de trabajo (art.38) ni nocturnidad (art.39) si incluye complementos de convenio aplicables a cualquier trabajador (Artículo 42. Complemento por mejora de productividad)

(3) Coste/h a imputar por Costes de Estructura, Dirección de proyecto y otros

(4) El beneficio puede oscilar entre un 6% y un 13%

TODOS LOS DATOS DE LA TABLA SON ESTIMACIONES ORIENTATIVAS, PARA JUSTIFICACION DEL PRECIO DE LICITACIÓN SEGÚN LO REQUERIDO EN EL ART 100.2 LCSP, Y NO TIENEN POR QUE CORRESPONDER CON LOS RECURSOS ACTUALES DEL SERVICIO

Datos cálculo Estimacion Costes

Horas/Proyecto	350
Costes Indirectos	14,0%
Cotizacion S.Social	35,0%

El convenio colectivo de referencia para estos valores no contempla la desagregación por género.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de 1 año desde el mes siguiente a la firma del contrato siendo susceptible de dos prórrogas de 1 año como máximo cada una, mediante notificación por escrito por parte de RTVE.

5ª.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en sedes de la CRTVE detalladas en “Anexo I. Relación de SAIs” incluidas en el pliego de Prescripciones Técnicas.

6ª.- GARANTÍAS

6.1 Garantía Provisional:

Exigible: No.

6.2 Garantía Definitiva:

Exigible: Sí.

Se admite garantía definitiva mediante retención sobre el precio.

El adjudicatario podrá presentar una garantía definitiva alternativa prevista en el artículo 108 de la LCSP. A partir de ese momento RTVE dejará de aplicar la retención sobre el precio.

Importe: 5% del importe ofertado, sin considerar prórrogas ni modificaciones. Para contratos con precios unitarios se calculará sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido).

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán antes de las 14:00 horas del día **indicado** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente anexo:

PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa.

SOBRE ELECTRÓNICO B - Proposición Técnica, incluyendo el Anexo VI en caso de existir criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En el caso de que existan criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la propuesta técnica se presentará en dos sobres independientes. En el **sobre B1** incluirá la oferta técnica susceptible de valoración por criterios que dependan de juicio de valor. En el **sobre B2** se incluirá el Anexo VI cumplimentado. El sobre B2 se abrirá una vez valorado el sobre B1.

SOBRE ELECTRÓNICO C - Proposición Económica según el Anexo I.

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

La oferta se presentará en un **único sobre** cuando no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Este sobre incluirá la documentación administrativa, oferta técnica, Anexo VI si existen criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y proposición económica según el Anexo I.

Si se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la oferta se presentará en dos sobres. El **sobre A** incluirá la documentación administrativa y la oferta técnica que se valorará, según los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. El **sobre B** incluirá el Anexo VI si existen criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y la proposición económica según el Anexo I.

SIMPLIFICADO ABREVIADO

La documentación a presentar se incluirá en un **ÚNICO SOBRE** con la documentación administrativa, proposición técnica, Anexo VI si existen criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y proposición económica.

8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles **igual o superior al valor estimado del contrato**. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios

de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos **tres referencias de trabajos similares** al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe, **para cada referencia, sea igual o superior a 50.000 euros**, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos con prestación de servicios de similares características a las definidas en el objeto del contrato, de al menos 1 año de duración.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de 3 referencias en trabajos similares. A estos efectos, se define lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato y el periodo de duración, 3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

9ª.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en dos fases. En la primera, se seleccionarán aquellas propuestas que obtengan una puntuación técnica igual o superior al 50% de la puntuación técnica máxima. En la segunda fase, se realizará la valoración económica de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

Para agrupaciones de lotes, en el caso de que pudieran ser adjudicados conjuntamente por así determinarse en el Anexo I, se adjudicará la combinación de propuestas que tenga una mayor puntuación total ponderada por el valor estimado de cada lote. Para ello, en primer lugar, se determinarán las puntuaciones de las ofertas individuales presentadas. Seguidamente, se plantearán las alternativas de adjudicación que existan considerando ofertas conjuntas y ofertas individuales. Se determinarán las puntuaciones de las ofertas para cada alternativa. Por último, se calculará la puntuación ponderada por el valor estimado de cada lote para cada alternativa, y se adjudicarán las ofertas de la alternativa en las que esta puntuación ponderada sea más favorable.

No se valorarán ofertas desestimadas o inadmitidas.

10ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor: 40 puntos

Criterios de valoración automática – técnicos: 20 puntos

Criterios de valoración automática – precio: 40 puntos

Los criterios de valoración técnica tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 40 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada uno de los tipos de servicios. Mediante esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada, será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE. Se asignan 20 puntos a otros aspectos relevantes del servicio (descuento en precio baterías y reducción tiempo respuesta en incidencias), que son de interés para RTVE. A continuación, se desarrollan con mayor detalle los criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B1)	40
<p>5.1.1. Calidad de la solución técnica propuesta:</p> <p>Para valorar la calidad de la solución técnica propuesta, los licitadores aportarán una memoria explicativa de los trabajos, con descripción de actuaciones para el mantenimiento preventivo. Deberá indicarse en la misma la forma de realizar los trabajos, así como el porcentaje de trabajos que se prevé subcontratar. También incluirá propuesta alternativa, en su caso, de protocolo de actuaciones preventivas.</p>	10
<p>5.1.2. Descripción de servicios técnicos a prestar:</p> <p>Descripción de los medios personales y técnicos, propuesta de Inventario Técnico de Equipos y de partes de mantenimiento a emplear y archivo de inspección, prestación del servicio, dirección, supervisión y control.</p>	10
<p>5.1.3. Propuesta de calendario de realización de visitas:</p> <p>Propuesta de calendario de realización de visitas, donde figuren las actuaciones a llevar a cabo para el correcto mantenimiento preventivo.</p>	10

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
<p>5.1.4. Plan de atención y resolución de incidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de procedimientos - Orden de prioridad de la atención incidencias - Plan de seguimiento <p>Se desarrollará cada uno de los puntos anteriores en base a las pautas marcadas en este pliego para la resolución de las incidencias detallando al menos: registro de incidencias, la gestión de incidencias con los mantenedores (de la instalación donde se ubican las SAIs), atención incidencias 24h., gestión, recepción, resolución y seguimiento de incidencias mediante el sistema GIDISA, gestión de tiempos de resolución de incidencias en función de los niveles de criticidad, resolución de incidencias con riesgo por paradas de equipos, etc.</p>	10
Criterios de valoración automática - técnicos (Sobre B2)	20
<p>5.2.1. Descuento en precio de baterías:</p> <p>Se valorará descuento en baterías superior al 10 % mínimo requerido sobre precio de catálogo del fabricante.</p>	5
<p>5.2.2. Tiempos de respuesta (atención incidencia):</p> <p>Se valorará la reducción en 10 minutos del tiempo de atención a la incidencia, en relación al tiempo de respuesta máximo indicado en el apartado “Niveles de criticidad y gestión de incidencias”.</p>	5
<p>5.2.3. Tiempos de respuesta “in situ”:</p> <p>Se valorará la reducción en 1 hora del tiempo de respuesta “in situ”, en relación al tiempo de respuesta máximo indicado en el apartado “Niveles de criticidad y gestión de incidencias”.</p>	5
<p>5.2.4. Tiempos de resolución:</p> <p>Se valorará la reducción en 1 hora del tiempo de resolución máximo indicado en el apartado “Niveles de criticidad y gestión de incidencias”.</p>	5
Criterios de valoración automática - Precio (Sobre C): (*)	40 puntos

(*) La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta X} = \text{PPMM} (2 - \text{Oferta X} / \text{Oferta más baja})$$

Siendo PPMM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

Siempre que la fórmula arroje resultados negativos la puntuación asignada a la oferta será cero puntos. Si la oferta mínima fuese negativa, por suponer la ejecución del contrato un ingreso neto para RTVE, la puntuación será directamente proporcional al ingreso neto, asignando 100 puntos a la mejor oferta y cero puntos a aquella que supusiera un ingreso neto de cero euros.

Esta fórmula permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

11ª.- VARIANTES

No se contemplan

12ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

13ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

La siguiente tabla muestra, en función del servicio, los informes requeridos que deben acompañar a las facturas y su periodicidad:

servicios	Informes requeridos	Periodicidad del informe	PERIODICIDAD DE FACTURACIÓN
Mantenimiento preventivo	Informe de trabajos realizados	Mensual	Mensual
Mantenimiento correctivo y modificativo	Informe mensual de los materiales y trabajos en curso de reparación de defectos y modificaciones previstas en ejecución	Mensual, los presupuestos aceptados y efectivamente realizados, en función de las actividades correctivas realizadas y las actividades de modificación planificadas en curso de ejecución	Mensual

Se recomienda que, para facilitar la validación de las facturas por parte de RTVE, se envíen previamente los informes indicados junto con el resto de documentación que sea necesaria para la revisión de la facturación, junto con una propuesta de facturación, para una revisión previa y la introducción de modificaciones, en su caso, por parte del contratista. En caso de no haber confirmado la propuesta de facturación previamente, RTVE podrá devolver la factura completa si no está de acuerdo con alguno de los ítems facturados.

CRTVE puede llevar a cabo cuantas investigaciones estime oportunas con el fin de comprobar la veracidad de lo indicado en estos informes, siendo imputable al Contratista el gasto asociado a los mismos si se demostrase que la documentación fuera falsa u errónea.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la

plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

14ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Exigible: Sí. Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

15ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

16ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será de 24 meses.

17ª.- PENALIDADES

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE podrá imponer una penalización de un 2 % semanal, calculada día a día, sobre el importe de los servicios retrasados.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

- Se **penalizará hasta un máximo del 50 % del importe de los trabajos objeto de subcontratación** si el contratista no aportara información durante la ejecución del contrato principal sobre:
 - . trabajos subcontratados (empresas subcontratadas y porcentaje subcontratado)
 - . solvencias requeridas en este pliego a la empresa subcontratada.
 - . experiencia del equipo aportado por la empresa subcontratada.
 - . cambio en las condiciones de la subcontratación (nuevos trabajos subcontratados o cambio de empresa subcontratada).

- En caso de demora del contratista, por causas imputables al mismo, en la realización de trabajos de mantenimiento respecto al calendario de trabajo acordado, CRTVE podrá imponer una penalización de un **10 %**, **sobre el importe de los servicios prestados con retraso**.
- Por incumplimientos en los tiempos de respuesta y resolución, de acuerdo con lo descrito en el punto “Niveles de criticidad y gestión de incidencias” del Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, oferta de reducción de plazos de oferta técnica:

Incumplimiento leve: 1 % sobre el importe de contrato.

Incumplimiento grave: 3 % sobre el importe de contrato.

Incumplimiento muy grave: 5 % sobre el importe de contrato.

En caso de dos incumplimientos muy graves CRTVE durante el todo el periodo de ejecución (año de contrato o cada una de las posibles prórrogas), CRTVE podrá rescindir el contrato, quedando obligada únicamente al pago de los servicios efectivamente prestados por el adjudicatario pendientes de liquidación hasta la fecha del segundo incumplimiento, siempre previa conformidad de CRTVE, y sin derecho a reclamación adicional de ningún tipo.

- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios.

La penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

18ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se contempla una eventual modificación del **10 %**.

La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, de forma que sólo podrá modificarse el contrato en los casos en que sea posible cuantificar el coste de la modificación utilizando para ello los precios unitarios incluidos en la oferta del adjudicatario.

La modificación del contrato no tendrá por objeto introducir prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato, ni incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Las eventuales modificaciones se referirán exclusivamente a permitir la adaptación de las prestaciones del contrato por causas no previstas, de índole técnica o asociadas a nuevas

necesidades del usuario por:

Número de equipos a mantener como consecuencia de necesidades asociadas a la estrategia funcional de CRTVE que produjera aumento o disminución del inventario, ya fuera por incorporación de nuevos equipos, ampliación de los existentes o bajas debidas a obsolescencias o cambios en las necesidades o ubicaciones y servicios variables de soporte.

Sustitución de equipos con cambio de características (potencia, etc.) que supongan un cambio efectivo del coste de los servicios previstos anteriormente para los equipos sustituidos.

Las modificaciones se realizarán, en su caso, mediante adenda al contrato.

19ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN

No.

20ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- El contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Se advierte al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.
- Si el contratista adjudicatario subcontrata a otras empresas, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación
- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

En caso de que la adjudicataria fuera objeto de sanción por realizar prácticas contrarias a estas condiciones especiales de ejecución se lo comunicará a RTVE en el plazo máximo de 15 días, y será objeto de una penalización del 0,5% del precio del contrato.

21ª.- SUBROGACION EN LAS RELACIONES LABORALES

El servicio no lleva aparejado la obligación de subrogarse en las relaciones laborales del personal que hubiera estado contratado por la empresa prestadora del servicio, en su caso.

ANEXO III. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a con D.N.I. /NIE número
(Nombre y dos apellidos)
 actuando en calidad de apoderado de la empresa
(nombre o razón social)
 con NIF y domicilio social en,
 conforme acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio _____ fue de _____ euros, cantidad que supera los 567.568,34 euros requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares cuyo importe, para cada referencia, es igual o superior a 50.000 € es de _____
- En caso de ser es una empresa no residente en España declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social en el país donde tiene su domicilio social y en España y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación.
- En caso de resultar adjudicatario, autoriza a RTVE a que retenga del precio del contrato la cantidad correspondiente a la garantía definitiva sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender ésta a cuantía suficiente, de las facturas siguientes. Acepta que RTVE mantenga esta retención hasta que el adjudicatario aporte una garantía definitiva alternativa prevista en el artículo 108 de la LCSP, en su caso, o se disponga la cancelación o devolución de la garantía definitiva de acuerdo con la normativa de aplicación.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre: con DNI/NIE n.º, con
correo electrónico..... apoderado de la citada
sociedad en virtud de la escritura de poder con el n.º de protocolo del notario de
..... D/Dña.

Fdo: _____

ANEXO IV. INFORMACIÓN DEL PERSONAL SUBROGABLE

NO APLICA.

ANEXO V. ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

NO APLICA.

ANEXO VI. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se comprometo a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN		Valores ofertados	
	Parcial	Total	Cumple indicar: SI/NO (*)	Puntuación por cumplimiento de valores
Criterios técnicos de valoración automática - técnicos: (Sobre B2)		20		
5.2.1. Descuento en precio de baterías:				
Se valorará descuento en baterías superior al 10 % mínimo requerido sobre precio de catálogo del fabricante.	5		(*)	0
5.2.2. Tiempos de respuesta (atención incidencia):				
Se valorará la reducción en 10 minutos del tiempo de atención a la incidencia, en relación al tiempo de respuesta máximo indicado en el apartado “Niveles de criticidad y gestión de incidencias”.	5		(*)	0
5.2.3. Tiempos de respuesta “in situ”:				
Se valorará la reducción en 1 hora del tiempo de respuesta “in situ”, en relación al tiempo de respuesta máximo indicado en el apartado “Niveles de criticidad y gestión de incidencias”.	5		(*)	0
5.2.4. Tiempos de resolución:				
Se valorará la reducción en 1 hora del tiempo de resolución máximo indicado en el apartado “Niveles de criticidad y gestión de incidencias”.	5		(*)	0

Cumplimentar espacios en azul

La presentación de este anexo es obligatoria e imprescindible **en sobre B2** para realizar la valoración objetiva de las ofertas. Los criterios no marcados supondrán cero puntos. La NO presentación de este anexo supone la aplicación de cero puntos en los criterios técnicos objetivos.